BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6150

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Supresión de un puesto de Vista

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Vista la nota del Sr. Administrador de la Aduana del Rosario, en la que comunica que ha fallecido el Sr. Antonio Tejeiro, Vista de 2ª de la Oficina de Vistas de dicha repartición, manifestando además que dicho puesto puede ser suprimido sin afectar el buen servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda suprimido, por razones de economía, el puesto de Vista de 2ª de la Oficina de Vistas de la Aduana del Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Cabral Jacinta. — Pedido de jubilación ordinaria desestimado

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Visto este expediente, en que doña Jacinta Cabral, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital, sólo ha prestado 20 años, 4 meses y 12 días de servicios, término que no alcanza al mínimum de 25 años, exigido por el Art. 1º de la Ley 5143 para obtener derecho a la jubilación ordinaria.

Que en cuanto a los servicios prestados en disponibilidad desde el 23 de Septiembre de 1905 hasta Agosto próximo pasado no es posible computarlos, a los efectos de una jubilación privilegiada como es la que se acuerda al maestro.

Que no es posible admitir la teoría de que el estado de «disponibilidad» es equivalente al estado de «actividad», porque es algo que afecta hasta la lógica, desde que ni las raíces de ambos vocablos justifican esta pretendida equivalencia.

El desempeño de una función determinada, objeto de un privilegio especial, de un beneficio excepcional, no admite otras interpretaciones que las que corresponden a la función misma.

Si el Maestro de Instrucción Primaria, por la índole de sus funciones ha sido objeto de un privilegio a los fines de la pasividad, en ninguna circunstancia y bajo pretexto alguno pueden juzgarse compatibles con la naturaleza de sus oficios otros empleos ni menos aún su situación de retiro, que es un cómodo recurso de inactividad, disimulando la intensa actividad del enseñante.

Que aceptar que son computables como servicios privilegiados los prestados en estado de disponibilidad, sería establecer que los empleados del Consejo Nacional de Educación, por el hecho de revistar como maestros en disponibilidad pudieran obtener su jubilación con un término menor de servicios que el que se requiere para los demás empleados de la Administración y de esta manera se habría alterado el propósito del legislador que ha sido precisamente el de beneficiar al maestro concediéndole una jubilación con un tiempo mínimo de servicios, en ocasión al desgaste que le ocasiona la tarea que se le ha confiado.

Que no es posible entonces, considerar comprendido en el mismo beneficio a un maestro que durante ocho años no ha desempeñado la tarea de enseñar, que es la que la ley beneficia, concretándose a estar en una situación muy cómoda, ya sea desempeñando tareas agenas por completo a la enseñanza, o ya sin prestar ninguna clase de servicios.

Por estos fundamentos y de acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, formulado por la Maestra de Instrucción Primaria, Dª. Jacinta Cabral.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Excmo. Señor:

En los antecedentes agregados se ha dejado ver con relativa claridad, cual es el concepto que envuelve la disponibilidad de los maestros, establecida para casos determinados, por el Consejo Nacional de Educación.

Examinando tal concepto, que tiene una base bien respetable y digna de tenerse en cuenta, cual es la que asienta sobre las distintas modalidades de la organización escolar en la República, así como la consideración de los maestros que quedan momentáneamente fuera de acción por razones de servicio y aun de la administración que el Consejo gobierna; tomando digo, tal concepto dentro de los límites que su misma razón de ser les señala, es lógico aceptar esa disponibilidad con goce de sueldo como esa autoridad lo ha establecido, es decir, durante el tiempo necesario para cambiar el destino de los maestros, sin que ello autorice que tal aceptación importe consentir, ni por V. E. ni por el que suscribe, ni que ella importe de parte del Consejo de Educación «el propósito de favorecer a determinadas personas que sin vocación para el magisterio y sin aptitudes para llenar cumplidamente sus funciones recurren a este medio......».

Es pues, dictamen del que suscribe, que la resolución respecto de la recurrente, dada por la Junta, debe confirmarse por no hallarse dentro de la disponibilidad a que me he referido, siendo sin embargo entendido que a este respecto debe quedar establecido como regla general, para guzgar los casos que en adelante hayan de producirse, que el tiempo de disponibilidad con goce de sueldo por razones de administración, organización o servicio en que se hayan encontrado los maestros, les es computable a los fines de su jubilación, dentro de la ley respectiva. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 3 de Octubre de 1913, desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por la Maestra de Instrucción Primaria, Dª. Jacinta Cabral; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr, Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Jubilaciones ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Visto este expediente, en que don Julián Fernández, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 32 años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100) moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o, del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos (95) moneda nacional, a D. Julián Fernández, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de sus primeros haberes la suma de treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos (31,85) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el empleado del Banco de la Nación, D. Horacio B. Soler, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el postulante comprueba haber prestado veintiún (21) años de servicios en el Banco de la Nación Argentina.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha comprobado asimismo, que se encuentra inhabilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos (350) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,19 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176,40) moneda

nacional, a D. Horacio B. Soler, empleado del Banco de la Nación Argentina,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio,

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación final, varias resoluciones concediendo jubilaciones ordinaria y extraordinaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Julián Fernández, empleado de la Aduana de la Capital, (Exp. 2943-F).

b) La de Junio 17, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176,40) moneda nacional, a D. Horacio B. Soler, empleado del Banco de la Nación Argentina, (Exp. 2954-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el empleado de Correos y Telégrafos, D. Feliciano Núñez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con sujeción a las Leyes 5143 y 7497, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el postulante se encuentra en las condiciones requeridas por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497 para obtener derechos a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a D. Feliciano Núñez, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el empleado de Correos y Telégrafos, D. Nicolás Ricto solicitando jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes Nros. 5143 y 7497, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el peticionante ha prestado veinticinco años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado asimismo, tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos (pesos 90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en las condiciones requeridas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, para obtener derechos a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n) moneda nacional, a D. Nicolás Ricto, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de veintiocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 28,67 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Antonio Zubeldía solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el postulante ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de noventa pesos (pesos 90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta Diciembre 31 de 1912, y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar al recurrente, jubilación extraordinaria con arreglo a los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870, 2º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 47,52 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Zubeldía, Ascensorista del Palacio de Justicia de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con trece centavos ($ 155,13 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Manuel Subiela solicitando jubilació nordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, para estar en condiciones de optar por la jubilación que pretende, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del Honorable Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 816) y del mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Artículo 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación, con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el Honorable Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Artículo 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada pues como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Artículo 31, de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste, invocar su propio error, para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que el peticionante se encuentra en las condiciones requeridas por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, para optar por la jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Subiela, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Dr. Francisco Canale solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las actuaciones producidas de conformidad con las prescripciones legales, queda comprobado que el postulante ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos noventa pesos ($ 690 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo contribuído con los descuentos establecidos por la ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en las condiciones requeridas por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497 para obtener derechos a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 655,50 m/n) moneda nacional, al Dr. Francisco Canale, Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Maestra de Instrucción Primaria, Dª Paulina T. de Blanco, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, queda comprobado que la peticionante ha prestado 25 años de servicios en la instrucción primaria y que tiene más de 45 años de edad.

Que igualmente queda comprobado que desde el 8 de Marzo de 1909, ha dictado simultáneamente una cátedra en el Curso Normal de la Escuela de Maestras de Catamarca.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y un pesos con ochenta y tres centavos (pesos 341,83 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios, en los dos cargos docentes desempeñados en el Curso de Aplicación de la Escuela Normal citada, durante más de cinco años.

Que se le ha formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en el mes de Marzo de 1909, único con que no ha contribuído.

Que en el presente caso, procede la acumulación de los empleos de enseñanza primaria, teniendo en cuenta la interpretación de la Junta Administradora, aprobada por el Poder Ejecutivo, en los numerosos casos que han ocurrido, pudiendo citarse entre muchos, los siguientes: Raymundo Robert, Pilar M. de Jermini, Hortensia Galiano, Ana F. B. de Basalú, Eduardo L. Eglis, Julio Paulero, etc.

Que en todos esos casos se tuvo en cuenta que si bien el Art. 35 de la Ley 4349, únicamente se refiere a los Profesores, entendiéndose por tales, a los de la enseñanza secundaria y superior, tratándose de empleos comprendidos en el Art. 1º de la Ley 5143, era un acto de justicia acordar la acumulación de los sueldos, ya que se había comprobado el cumplimiento de los requisitos indispensables para la procedencia de ese beneficio.

Que en cuanto a la acumulación de la cátedra dictada en el Curso Normal, no procede, de conformidad con los pre-

ceptos del Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 35 de la Ley 4349. Dichos artículos han creado dos categorías de jubilación, reduciéndose en el primero, el tiempo de servicios, para obtenerla, en beneficio de los maestros de instrucción primaria; y favoreciéndose en el segundo, a los miembros del Profesorado, con la acumulación de los sueldos de las cátedras desempeñadas, a condición de que por lo menos, se haya sufrido durante cinco años el descuento del 5 % en los sueldos de dichas cátedras.

Que son inconfundibles en su letra y en su espíritu, los preceptos del Artículo 1º de la Ley 5143, con los del Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, se refiere al primero, pura y exclusivamente al derecho que tienen los maestros de instrucción primaria, para obtener su jubilación con 25 años de servicios; en tanto que el último crea un privilegio en favor del Profesorado, como una institución distinta del magisterio; que si bien es cierto que la misión común de ambos gremios de servidores públicos en la enseñanza, no ha podido la ley suponer que el maestro de instrucción primaria, por la índole y el tiempo de su tarea pudiera desempeñar más de un cargo y gozar del beneficio de la acumulación de sueldos. De ahí, entonces, el privilegio de la jubilación con menor tiempo que el que se exiga a los demás empleados.

Inversamente, al profesorado a quién no alcanza ese beneficio acordado al magisterio, la ley le ha reconocido el derecho de acumular los sueldos de todas las cátedras desempeñadas, con la restricción que ya se ha mencionado.

Que, por otra parte, en la instrucción primaria no existen más que grados de la escuela y maestros, en vez de cátedras y profesores, que son los términos empleados por la ley al referirse al caso de la acumulación.

Que por lo tanto, considerada la recurrente como miembro del magisterio, no tiene derecho a acumular el sueldo, de la cátedra desempeñada en la enseñanza normal y por el hecho de haber prestado 25 años de servicios en la instrucción primaria y haber cumplido con los demás requisitos exigidos por la ley, corresponde acordar la jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veinticuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 324,74 m/n), a Dª Paulina T. de Blanco, Profesora del Curso de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos ($ 82,32 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Directora de la Escuela Primaria, Dª. Angela H. Sánchez, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, queda comprobado que la postulante ha prestado veinticinco años de servicios, en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 360 m/n) trescientos sesenta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para estar en condiciones de obtener la jubilación que pretende, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleado de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el noventa y cinco por ciento del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque, procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º, porque, aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que la postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con sujeción a las Leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 342 m/n) trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, a Dª. Angela H. Sánchez, Directora de Escuela Superior de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Profesor de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, D. Jorge A. Susini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria prevista por las Leyes Nos. 6007 y 7497, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las prescripciones legales, el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 360 m/n) trescientos sesenta pesos moneda nacional, percibido en los últimos doce meses de servicios, en dos cátedras dictadas durante más de cinco años.

Que ha sufrido los descuentos legales en todos los sueldos percibidos.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el postulante se encuentra en las condiciones requeridas por los Arts. 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497 para obtener derechos a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 342 m/n) trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, a D. Jorge A. Susini, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación final varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 166,25 m/n), a D. Feliciano Núñez, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 3012-N).

b) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 85,50 m/n), a D. Nicolás Ricto, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 3013-R).

c) La de Junio 17, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 47,52 m/n), a D. Antonio Zubeldia, Ascensorista del Palacio de Justicia de la Capital, (Expediente 2994-Z).

d) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos moneda nacional (pesos 114 m/n), a D. Manuel Subiela, Sargento de Policía de la Capital, (Exp. 2935-S).

e) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 655,50 m/n), a D. Francisco Canale, Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, (Exp. 2986-C).

f) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 324,74 m/n), a Dª. Paulina T. de Blanco, Profesora del Curso de Aplicación, de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, (Exp. 2985-B).

g) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n), a doña Angela H. de Sánchez, Directora de Escuela Superior de la Capital, (Exp. 3020-S).

h) La de Junio 17, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n), a don Jorge A. Susini, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, (Exp. 3019-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

M. de Rivero Rita y otra. —Pensión

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Rita M. de Rivero y doña Fernanda Emma Rivero, Viuda e hija natural, respectivamente, del jubilado D. Mariano Rivero, solicitando pensión, y

Considerando:

Que por los testimonios acompañados se comprueba el carácter invocado por Dª. Fernando Emma Rivero, no así el de Dª. Rita M. de Rivero.

Que queda asimismo justificado que el causante falleció el 26 de Abril del corriente año.

Que publicados los edictos de práctica en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al beneficio que originan estos actuados.

Que resulta igualmente comprobado que el Sr. Mariano Rivero fué jubilado con sujeción a la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Mayo de 1892.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, debiendo retenerse la parte que pueda corresponder a Dª. Rita M. de Rivero, hasta tanto justifique en forma su calidad de viuda del causante, todo de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 41, 42, 43, 45, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 81 m/n) ochenta y un pesos moneda nacional, a Dª. Rita M. de Rivero y a doña Fernanda Emma Rivero, viuda e hija natural del jubilado D. Mariano Rivero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que pueda corresponder a Dª. Rita M. de Rivero, hasta tanto justifique en forma su calidad de viuda del causante.

— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para la aprobación final su resolución de fecha 17 de Junio ppdo.; acordando pensión por el término de quince años, de ($ 81 m/n) ochenta y un pesos moneda nacional, a Dª. Rita M. de Rivero y Dª. Fernanda Emma Rivero, viuda e hija natural del jubilado don Mariano Rivero,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Otaño María Bernarda. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Vista la presentación de la Maestra jubilada Da. María Bernarda Otaño, solicitando aumento de la jubilación de pesos 221,66 que le fué acordada por Decreto de 6 de Febrero del corriente año, a pesos 228 moneda nacional mensuales, en virtud de haber percibido durante los últimos doce meses de servicios el sueldo mensual de pesos 240 moneda nacional; y no encontrándose razones para modificar el decreto de referencia, por cuanto el cómputo de jubilación de la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, corriente a fojas 8, ha sido practicado de acuerdo en un todo con lo dispuesto en la Ley No 7497; y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a lo solicitado, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Pampín Andrés. — Pedido de jubilación ordinaria, desestimado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente, en que don Andrés Pampín solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente sólo ha prestado 24 años 10 meses y 1 día de servicios, término que no alcanza al mínimum de 30 años exigido por el Art. 1o de la Ley 6007, para la concurrencia del beneficio de la jubilación ordinaria.

Que el puesto de Ayudante de Subprefectura, por la índole de las funciones que desempeña, es de carácter esencialmente administrativo, no pudiendo admitirse que esté comprendido entre el personal de la Prefectura General y Subprefecturas de Puertos que ejerce funciones análogas a las del personal de Policía de Seguridad, y que por razón de esas mismas funciones, puede ser comprendido en el beneficio del artículo 1o de la Ley 5143.

Que en mérito de estas circunstancias y no alcanzando los servicios prestados por el recurrente al mínimum exigido por la ley, corresponde denegar el pedido de jubilación formulado en estas actuaciones, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación formulado por D. Andrés Pampín, Ayudante de la Subprefectura de Ushuaía.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA.
J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1913.

Excmo. Señor:

Creo que debe confirmarse en la forma que lo prescribe el Art. 57 de la Ley 4349, la resolución de la Junta que antecede: el recurrente no tiene 30 años de servicios, y por ello, no es titular a la jubilación ordinaria de la Ley 4349; tampoco lo es a la excepcional que establece el Art. 1o de la Ley 5143, por cuanto no se halla dentro de la enumeración que allí se hace de los empleados beneficiados por él, no siendo el caso de interpretar sus términos de una manera extensiva y por analogía, por tratarse de una ley de carácter esencialmente excepcional. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto que el Ministerio de Marina remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha Septiembre 13 de 1913, desestimando el pedido de jubilación formulado por D. Andrés Pampín, Ayudante de la Subprefectura de Ushuaía; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Silva Manuel. — Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto que D. Manuel Silva se presenta solicitando reconsideración del decreto de fecha Noviembre 29 de 1913 en la parte que se refiere a la aprobación de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que desestima su pedido de jubilación ordinaria, en razón de oponerse a ello el Art. 37 de la Ley 4349; atento lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación y no siendo atendibles las razones aducidas por el recurrente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército. — Secretaría. — Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Jaime Julio Moliné, a Alfredo A. Villafañe.

En la III Región Militar. — Militar No 38 (San Justo). — Escribiente Archivero, en reemplazo de Martín L. Villareal, al ex clase Silvano Fontela.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

tina—
El Vicepresidente de la Nación Argen-

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Ia Región Militar. — Distrito Militar No 3 (Capital Federal). — Escribiente Archivero, a Luis C. D'Amato.

En la IIa Región Militar. — Distrito Militar No 36 (Santa Fe). — Escribiente Archivero, a Juan Amando Cousinet, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 8 de Infantería. — Zapatero, a Pedro Carusso.

En la IIIa Región Militar. — Distrito Militar No 27 (Corrientes). — Escribiente Archivero, en reemplazo de Juan M. Báez, que renunció, a Julio Luis Delsol, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Distrito Militar No 28 (Curuzú Cuatiá). — Escribiente Archivero, en reemplazo de Bibiano Solís y González, que renunció, a Sergio Tulio Furnus, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En el Ministerio. — Estaciones Radiotelegráficas. — Jefe de Estación, a Antonio Solazzi.

Estado Mayor. — Secretaría. — Escribiente, a Emilio Rolandi.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Secretaría. — Escribiente, a Mario Víctor Fassi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Nómbrase al ciudadano Luis Arles Rodríguez, con anterioridad del 15 de Mayo ppdo., ordenanza del Distrito Militar No 49 (San Juan).

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

G. VÉLEZ.

Rico Verdier de Galeano María C. — Pensión

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Visto el presente expediente iniciado por la Sra. María C. Rico Verdier de Galeano, viuda del Teniente D. Heriberto F. Galeano, solicitando se le acuerde la pensión que le corresponde, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12, Inciso 3o, Título IV, Capítulo II, de la Ley Orgánica Militar número 4707, y

Considerando:

1o Que según se desprende del informe del Sr. Jefe del Batallón 3 de Ingenieros a fojas 14 v. y 15, las causas que originaron la muerte del causante, han sido ajenas a las funciones del servicio, no encontrándose en consecuencia comprendido en las disposiciones a que hace referencia la peticionante.

2o Que el causante, de acuerdo con la foja de servicios expedida por la 6a División del Gabinete, no tiene el mínimun de los años de servicios exigidos por la citada ley para transmitir a sus deudos el derecho a pensión.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. No ha lugar a la pensión solicitada, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Renuncias aceptadas y exoneración

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Escuela Militar de Aviación. — Calderero, Antonio Barreiro.

De la IVa Región Militar. — Distrito Militar No 45 (Villa María). — Escribiente Archivero, Julio Arminchiardi.

Art. 2o Exonérase de su cargo al Herrero Herrador del Regimiento 2 de Artillería Montada, Esteban Chabrol, con anterioridad al 7 de Abril ppdo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Lucas R. Dagnino, del puesto de dibujante de la 3a División del Estado Mayor del Ejército.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

G. VÉLEZ.

Renuncias, cesantías y rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Estado Mayor. — Secretaría. — Escribiente Emilio Schönberg.

De la Ia Región Militar. — Distrito Militar No 3 (Capital Federal). — Escribiente Archivero, Raúl J. D'Amato.

De la IIIa Región Militar. — Distrito Militar No 27 (Corrientes). — Escribiente Archivero, Juan M. Báez.

Distrito Militar No 28 (Curuzú Cuatiá). — Escribiente Archivero, Bibiano Solís y González.

Art. 2o Declárase cesante al Escribiente Archivero del Distrito Militar No 38 (San Justo), D. Martín L. Villareal, por haberse presentado un ex clase que reune las condiciones reglamentarias.

Art. 3o Rectifícase la parte del Decreto de fecha 18 del actual, en lo que se refiere al nombramiento del Escribiente Archivero, Sabino Arturo Molina, del Distrito Militar No 1 (Capital Federal), que debe considerarse extendido para el Distrito Militar No 3 (Ia Región Militar).

Art. 4o Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 18 del actual, por la que se declaraba cesante al Escribente Archivero del Distrito Militar No 1 (Ia Región Militar), Antonio Tórtola; y el nombramiento de Escribiente Archivero en el Distrito Militar No 3 (Ia Región Militar), Humberto A. Arata, decretado con fecha 28 de Abril ppdo.

Art. 5o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Autorización para permitir la aplicación del método de la autoterapia a los bovinos importados tuberculosos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

Visto este expediente en el que él Dr. Pedro Caride Massini, solicita permiso para someter al método de la autoterapia, algunos de los bovinos importados que deben sacrificarse en el Lazareto por hallarse tuberculosos, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Ganadería, no hay inconveniente de carácter sanitario que impida atender el precedente pedido, siempre que los animales sean cedidos a ese efecto por los que tengan derecho a ello.

Que en cambio existe indudable conveniencia en favorecer y estimular el ensayo de un tratamiento científico, que en caso de dar buenos resultados, produciría grandes beneficios sanitarios y económicos,

SE RESUELVE:

1o Autorizar a la Dirección General de Ganadería, para permitir la aplicación del método de la *autoterapia*, de acuerdo con el pedido del doctor Pedro Caride Massini, a los bovinos importados tuberculosos, que deben ser sacrificados y que los importadores o compañías de seguros quieran ceder con el destino antes expresado.

Dichas experiencias se efectuarán bajo el contralor y administración de la citada Dirección, la que deberá adoptar todas las medidas necesarias para dar extricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias en vigencia.

2o Solicitar del Ministerio del Interior, el préstamo por diez meses, de un galpón que posée próximo al extremo Sudeste del Dique No 1, con destino a alojar allí los animales que serán sometidos a las experiencias ya indicadas.

Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Exp. 7070-Z-914. — Vista la nota que antecede por la que don Raúl Zavalía, nombrado por Decreto de 11 del actual, miembro honorario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, hace presente la imposibilidad en que se encuentra de aceptar dicho cargo, y en razón a las causales aducidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y desígnase para ocupar dicho cargo al Sr. Harry Usher, gerente del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 1761-F-914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta de que el Gobierno de la Provincia de San Juan, ha designado con los nombres de «Pie de Palo», y «Angaco», a las estaciones construídas en los kilómetros 11-368 y 18-352, del ramal de Caucete a Albardón, respectivamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Confirmar las designaciones hechas por el Gobierno de la Provincia de San Juan, de «Pie de Palo» y «Angaco», para las estaciones de que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 2330-F-914. — Visto que la Sociedad Anónima «City Bell», solicita sea designada con este nombre la estación ubicada en el kilómetro 51-805, de la línea de Constitución a Temperley, de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Atenta la manifestación que hace la expresada sociedad de que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha adoptado ese mismo nombre para el pueblo de que ha de servir la mencionada estación y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 51-805, de la línea de Constitución a Temperley de la Empresa del Ferrocarril del Sud, se denominará: — «City Bell».

Publíquese y vuelva, a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 2780-F-914. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de RFerrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 633-700, de la línea principal a Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, se denominará: — «Manfredi».

Publíquese y vuelva, a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Habilitación dejada sin efecto de una estación de ferrocarril (ramal de B. Blanca a Toay).

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

Exp. Nº 8363-F-913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se deje sin efecto la habilitación al servicio público de la estación que tiene construída en el kilómetro 52-800 de su ramal de Bahía Blanca a Toay, fundando su pedido debido a la pérdida total de la cosecha en la zona servida por esa línea, y en que ni habrá por mucho tiempo transporte de ninguna clase de o para la nueva estación y por lo que su habilitación irrogaría un gasto fuera de toda proporción con los beneficios que aportaría,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar en suspenso la habilitación al servicio público de la mencionada estación, debiendo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, mantener en su posición normal los cambios situados sobre la vía principal, como asimismo una vigilancia permanente en el punto mencionado.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a la citada Dirección, a sus efectos.

M. MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciónes de la Dirección General de Ferrocarriles

014399-C-1912. — Julio 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución de fecha 11 de Febrero ppdo., somete para su aprobación el Plano Nº 121 CB. y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un depósito para encomiendas y un abrigo para pasajeros en la Parada Florida, proyectando estas dependencias provisoriamente,

Considerando:

Que las obras proyectadas en su carácter de provisorias son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que los edificios y dependencias de la parada tendrán que ser en su oportunidad modificados y ampliados con carácter definitivo para satisfacer los servicios locales como se compruebe que lo exigirán por su importancia,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 121CB. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizando las obras con carácter precario, fijándole a la Empresa el plazo de treinta días para su completa terminación.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 7 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial..................	$	129 90
Boletín Judicial......	»	538 20
	$	668 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado...........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem. ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914. — Luis Peluffo, Presidente.

24 Junio. — Nº 664-v-14 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes corriente de Julio, en el local de la Sociedad Unione Operai Italiana, calle Sarmiento Nº 1374, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio, hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2º Autorización al mismo, para celebrar arreglos con los acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — El Directorio.

2 Julio — Nº 728-v-20 julio.

Automóvil Club Argentino
Rodríguez Peña 178
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Julio de 1914, en el local social, Rodríguez Peña 178, y a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido.

3º Elección de nueve Miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 del Estatuto. — Las Asambleas se consideraran en quórum con la precencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Junio 20 de 1914. — Benito Belcaguy, Secretario.

19 Junio. — Nº 631-v-8 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 29 de Julio de 1914, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1914. — Carlos Burmeister, Secretario.

4 Julio. — Nº 745-v-28 julio.

Hardcastle Limitada
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Callao 451, para tratar la siguiente

Orden del día:

Designar Síndico titular y suplente en reemplazo de los Sres. G. E. Griffin y A. L. Vignoles, que han renunciado, sus cargos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que para tener voz y voto en las Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría Social, antes de las 4 p. m. de la víspera de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Hugo C. Ehlert, Presidente.

23 Junio. — Nº 641-v-11 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del actual a las 3 p. m., en su local calle Brasil Nº 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al Cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1914.
2º Confirmación del nombramiento de un vocal en reemplazo de otro que renunció.
3º Elección de síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.
4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Presidente.

3 Julio Nº 732-v-22 julio.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Julio del corriente año, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Artículos 4, 5, 6, 9, 15, 20, 25, 26 y 27 de los Estatutos, en la forma que propone el Directorio en la memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la sociedad. — El Presidente.

25 Junio. Nº 684-v-17 julio.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el 8 de Julio próximo, a las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa y Antonio Piñeiro. Ratificación del nombramiento del Vocal señor Julián Tejeiro.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1914. — Pedro Horta, Presidente.

23 Junio. — Nº 653-v-8 julio.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2º Integración del Directorio por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.
3º Aumento del Directorio a cinco miembros titulares, nombrándose al efecto los dos directores restantes.

Art. 25—Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Director.

30 Junio Nº 709-v-18 julio.

Banco Agrícola Ganadero Americano
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por disposición del H. Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 566, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.
2º Nombramiento de Síndico y de Síndico suplente.
3º Aumento del capital.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos.

Siendo la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que ésta se verificará con el número que concurra, de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos. — El Gerente.

26 Junio — Nº 685-v-8 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.
2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Estancia Juan Duggan Lda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anuales, y sanción del dividendo a repartir.
2º Elección de un director titular y un suplente.
3º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1914. — El Directorio.

26 Junio Nº 696-v-15 julio.

«El Quebracho»
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Viñedos del Sud a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente mes a las 2 p. m., en el local Social Calle Rivadavia 1255, con el objeto de autorizar la presentación a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores y cualquier otra medida necesaria a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea anterior. De acuerdo con los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

1º Julio Nº 724 -v-18 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 14 de Abril próximo pasado.
2º Elección de Síndico y Subsíndico, de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

25 Junio. Nº 681-v-15 julio.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima en Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria a los Tenedores de Debentures

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 8875, la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea de la Sociedad Balneario de Punta del Este, celebrada en 6 de Mayo del corriente año, y el señor Fideicomisario nombrado por la Asamblea de Tenedores de Debentures de la expresada Sociedad, celebrada en 30 de Abril de 1913, han resuelto convocar a los señores Tenedores de Debentures de la indicada Sociedad, para una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver, de conformidad con los Tenedores de Debentures, la forma de liquidación de la Sociedad Balneario de Punta del Este, determinando las facultades que deben conferirse al Fideicomisario y a la Comisión Liquidadora nombrada por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 8875.
2º Aceptar la renuncia que presentará en el acto de la Asamblea el Fideicomisario actual señor José Toppi, y nombrar la persona que ha de reemplazarlo.
3º Designar dos señores Tenedores de Debentures para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Fideicomisario y la Comisión Liquidadora.

17 Junio. — Nº 601-v-11 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de un Director Titular y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1913—1914. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 726-v-20 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso) el 31 de Julio de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.
2º. Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y de Suplente.
3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas, que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 730-v-24 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corrientes mes de Julio, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.
2º Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad y autorización para llevar a cabo una negociación financiera (Art. 4º de los Estatutos) con o sin garantía real.
3º Elección de un Director titular en sustitución del señor Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato y un suplente por renuncia del señor Lorenzo Raggio.
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37, y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones, o certificados, en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Secretario.

1º Julio Nº 716 -v-18 julio.

Asociación de Señoras de San José

La Sociedad Damas de San José, convoca a sus miembros a la Asamblea General que tendrá lugar el 8 del corriente en la calle Callao 1950, a las 3 p. m. — La Secretaria.

Nº 729-v-8 julio.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio.
2º Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1914.—El Directorio.

23 Junio. — Nº 637-v-11 julio.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 891
Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 9 de Septiembre 1913

Capital autorizado......$ m/n	500000	—
» subscripto.......» »	354000	—
» realizado........» »	70800	—

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n.	
Acciones....................	146200	—
Accionistas..................	283200	—
Gastos de instalación.......	3847	—
Muebles y útiles............	8948	88
Líneas Telefónicas directas..	1300	—
Gastos generales.......	1963	94
Oficina legal.....	4200	—
Sueldo	33765	33
Alquileres..................	3000	—
Revista semanal...........	5478	90
Imprenta y librería.........	3546	30
Boletines diarios....	1151	30
Abonos telefónicos..........	1270	—
Banco de la Nación (a plazo fijo).................	30600	—
Banco Español (a plazo fijo)	25000	—
Banco de la Nación cta. cte.	6916	54
» Francés » »	1219	86
» Nuevo Italiano » »	665	80
Caja existencia.....	1108	70
	563382	55

PASIVO	$ m/n	
Capital...................	500000	—
Fondo de reserva	669	57
» » previsión.........	4976	14
Intereses..................	688	84
Primas sobre acciones... ..	500	—
Cuotas servicios Nº. 1 y 2...	56548	—
	563382	55

Domingo E. Salaberry, presidente.—Francisco Ojam, secretario interino.—Francisco Ojam, tesorero.—Luis R. Mendiola, contador.—Vº. Bº.: José Bayona' síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 756-v-8 julio.

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 del próximo mes de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 28 del corriente. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1914. — El directorio.

26 Junio — Nº 693-v-10 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

Marcha futura de la sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

19 Junio. Nº 682-v-15 julio.

Banco Porteño

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º. Nombramiento de un Director General, un Consejero Titular y Síndico Titular y Suplente, los dos primeros por dos años y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.
3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar 3 días antes, sus acciones en la caja del Banco. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Director General.

3 Julio — Nº 736-v-21 julio.

«La Marianita»

Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Director.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

3 Julio Nº 734-v-18 julio.

«La Mutuell Française» Société de Secours Mutuels Prévoyance et Bienfaisance.

Rodríguez Peña 344. — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores socios de esta institución, están convocados para la Asamblea General, que tendrá lugar el 8 del corriente a las 8 y 1/2 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del presidente, sobre la marcha de la Sociedad.
2º Informe del Síndico, sobre su situación financiera.
3º Nominación de la Comisión revisadora de cuentas.
4º Nominación de la Comisión de revisión de la Biblioteca, y control del libro y documentos del Archivista.
5º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea y las de las anteriores.
6º Proposición del Consejo, para conferir el título de honorario a un socio.

Vista la importancia de la orden del día se recomienda puntual asistencia. — El Presidente.

3 Julio Nº 733-v-8 julio.

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 1er. Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los socios accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 11 de Julio. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1914. — El Gerente.

6 Julio Nº 762-v-21 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981, BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado.............. $ 2.734.400 o/s—Serie A

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos..	3716423 63	76521 —
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias....		
Caja y Bancos..	1791 31	391430 12
Materiales y carbón en existencia..........................	18 02	19078 73
Varias construcciones......................................		1211 45
Servicio Empréstito Debenture..............................	15036 05	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.	41580 —	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1913/14.....	145063 01	
Cuentas a Cobrar..		17460 96
Metalización..		445569 87
Gastos Generales..	11066 08	696160 55
	3930978 10	1647432 68
HABER		
Capital autorizado...................... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas... .... » » 265600 —	2734400 —	
Prima...	120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés..................	601776 —	
Fondo de Reserva	271642 72	
Fondo de Previsión...	5307 73	
Fondo de Accionistas	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Lted...		147611 60
Dividendos a Pagar...	133 —	
Cuentas a Pagar		38210 55
Metalización...	196050 75	
Entradas..	15 35	1461610 53
	3930978 10	1647432 68

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.— J. E. Finck, contador.— E. Lermond, tesorero.—V.º B.º: B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 769-v-10 julio.

«La Mendieta»

Segunda convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 14 de Julio de 1914, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea, —El Secretario.

1º Julio Nº 715 -v- 14 julio.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Conforme a los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio próximo, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Alsina 657, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Directorio conforme al Art. 24 de los estatutos.
2º Designación del Director Delegado por renuncia del doctor Agustín de Vargas Machuca.
3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.
4º Balance de la Sociedad.
5º Deliberación sobre la continuidad o liquidación de la Compañía Telefónica Dictograph.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al Art. 45, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía con anticipación no menor de tres días al día señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Directorio.

1º Julio Nº 720-v-15 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Julio de 1914, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.
2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

26 Junio — Nº 694-v-14 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º. Elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
3º. Elección de Síndico y Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 466. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1914. — El Directorio.

3 Julio — Nº 735-v-20 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

-- Calle Canning Nº 3711 —

Capital autorizado...... $ o/s 600000 — subscripto y realizado

Obligaciones autorizadas $ o/s 600000 — (Interés 7 %)

Fecha aprobación de los Estatutos 7 de Junio 1906

Balance mensual de saldos correspondiente al mes de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos..		7725 70
Títulos y Acciones		71578 20
Muebles y útiles	15115 67	76996 78
Inmuebles.. ...		1024394 66
Deudores varios	182271 18	373005 08
Letras a Cobrar en Cartera....	10501 59	79809 33
Mercaderías ...	40012 69	286413 28
Talleres........	1587 63	841137 03
Fábrica de Carbones.......	111758 12	24555 91
Cuentas varias..	40258 58	55849 28
Conversión	1081369 46	
	1483874 97	2841465 25

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social...	600000 —	
Obligaciones Emitidas......	325000 —	
Fondo de reserva	17018 09	
Fondo de Previsión........	17877 42	
Fondo de Amortización	103000 —	
Acreedores varios..........	329204 64	319727 38
Letras a Pagar..	30000 —	25000 —
Saldo Ejercicio 1913.........	53214 49	
Cuentas varias..	13560 33	39080 07
Conversión,....		2457657 80
	1488874 97	2841465 25

H. H. Schlieper, presidente. — Vo Bo.: A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 780-v-8 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Canning 3711

Capital autorizado $ o/s 600000 — subscripto y realizado

Obligaciones autorizadas $ o/s 600000 — Interés 7 %

Fecha aprobación de los estatutos 7 de Junio de 1906

Balance mensual de saldos correspondientes al mes de Enero de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos..		1739 16
Inmuebles		1024394 66
Deudores varios	283631 16	67691 72
Letras a cobrar en cartera....	27571 35	81824 32
Mercaderías.....	39516 99	335826 31
Fábrica de carbones........	97220 65	65672 24
Talleres........		835362 98
Cuentas varias..	41045 32	18422 28
Conversión	1018166 27	
Títulos y acciones		71578 20
Muebles y útiles	15115 67	76196 78
	1522267 41	2578708 65

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital social..	600000 —	
Obligaciones emitidas	325000 —	
Fondo de reserva	17018 09	
» » previsión.......	17877 42	
Fondo de amortización.......	103000 —	
Acreedores varios	342022 30	224882 43
Letras a pagar..	35000 —	37500 —
Saldo ejercicio 1913.........	53214 49	
Cuentas varias..	29135 11	2311 96
Conversión....		2314014 26
	1522267 41	2578708 65

H. H. Schlieper, vice presidente.—A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 781-v-8 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Domicilio legal: Canning 3711 — Buenos Aires —

Capital autorizado $ o/s 600000 — Subscripto y realizado

Obligaciones autorizadas $ o/s 600000 — (Interés del 7 % anual)

Fecha de aprobación de los estatutos 7 de Junio de 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos..	90	13710 67
Letras a cobrar.		55248 44
Mercaderías....	47702 72	465697 53
Cuentas corrientes..........	157416 18	213965 05
Fca. carbones...	61332 24	77781 07
Talleres Canning	10 89	559307 77
Inmuebles......		1013135 58
Cuentas varias..	281358 52	284221 30
		14586 04
		72825 20
Sucursales......	1207 46	52 —
Conversión ...	939944 73	
	1488973 64	2770530 65

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital	600000 —	
Fondo de amortización......	103000 —	
Obligaciones emit.........	325000 —	
Fondo de previsión.........	17877 42	
Fondo reser. legal	17018 09	
Acreedores varios...........	239075 74	365782 96
Letras a pagar..	40000 —	75000 —
Cuentas varias .	140966 40	193510 41
Cuenta ejercicios 1912	6035 99	
Conversión		2136237 28
	1488973 64	2770530 65

Hermann H. Schlieper, vicepresidente.— F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. --*Diego González*, Jefe.

N. 777-v 8 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Domicilio legal: Calle Canning 3711 — Buenos Aires —

Capital autorizado $ o/s 600000 — Subscripto y realizado

Obligaciones autorizadas $ o/s 600000 — (Interés del 7 % anual)

Fecha de aprobación de los estatutos 7 de Junio de 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..	90	13101 04
Letras a cobrar.		52771 79
Mercaderías....	62213 84	437535 29
Cuentas corrientes..........	149741 52	217726 69
Fca. carbones..	61341 98	78077 34
Talleres Canning	10 89	564756 75
Inmuebles		1013135 58
Cuentas varias..	294717 63	385397 29
Sucursales......	1207 46	83 80
Conversión	942012 44	
	1511246 66	2762585 57

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital.........	600000 —	
Fondo amortización	103000 —	
Obligaciones emit.........	325000 —	
Fondo de previsión.........	17877 42	
Fondo de reser. legal	17018 09	
Acreedores varios..........	269350 10	350520 83
Letras a pagar .	35000 —	62500 —
Cuentas varias..	137965 06	208628 12
Cuenta ejercicios 1912	6035 99	
Conversión		2140936 62
	1511246 66	2762585 57

Hermann H. Schlieper, vicepresidente.— F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 779-v-8 julio.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Sucursal en Buenos Aires, calle Córdoba Nº 621—sin capital asignado

Establecida en París y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. Nacional dictado el 5 de Junio 1913.

Capital autor. y subscripto frs. 10.000 000

Capital realizado......... frs. 2.500.000

Balance General al 31 de Diciembre 1913

Presentado a la Asamblea General de Accionistas en París el 31 de Marzo de 1914 y aprobado sin modificaciones.

ACTIVO	Frs. a 5	o/s
Accionistas	7500000 —	1500000 —
Caja y Bancos.	393372 60	78674 52
Préstamos hipotecarios... ..	12351600 —	2470320 —
Varios Deudores.........	67646 33	13529 27
	20312618 93	4062523 79

PASIVO		
Capital.........	10000000 —	2000000 —
Acreedores a plazo fijo	8768750 —	1753750 —
Acreedores varios.........	626500 94	125300 19
Cuenta transitoria.........	518447 46	103689 49
Ganancias y Pérdidas........	398920 53	79784 11
	20312618 93	4062523 79

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	Frs. a 5	o/s
Intereses.......	312301 42	62460 28
Gastos Generales y de Organización......	193707 95	38741 59
Corretaje y Diferencia de Cambio	39218 99	7843 80
Saldo Utilidad	398920 53	79784 11
	944148 89	188829 78

HABER		
Intereses Acreedores........	944148 89	188829 78

Darcy Offermann, administrador delegado.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

N. 766 v-8 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Canning 3711

Capital autorizado $ o/s 600000 —subscripto y realizado

Obligaciones emitidas $ o/s 600000 —Interés 7 %

Fecha aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906.

Balance mensual de saldos correspondiente al mes de Febrero de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos..		7676 26
Títulos y acciones		71578 20
Muebles y útiles	15115 67	76796 78
Inmuebles......		1024394 66
Deudores varios	301368 99	66912 04
Letras a cobrar en cartera....	9190 45	51145 51
Mercaderías....	44818 75	328509 45
Talleres		862424 97
Fábrica de carbones	97677 70	56928 59
Cuentas varias..	35610 90	29930 50
Conversión.....	1012221 42	
	1516003 88	2576296 96

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital social..	600000 —	
Obligaciones emitidas.........	325000 —	
Fondo de reserva	17018 09	
» » previsión	17877 42	
Fondo de amortización.....	103000 —	
Acreedores varios	324088 77	246879 14
Letras a pagar..	30000 —	25000 —
Saldo ejercicio 1913	53214 49	
Cuentas varias..	45805 11	3914 58
Conversión.....		2300503 24
	1516003 88	2576296 96

H. H. Schlieper, vice presidente.--Vo. Bo : A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 778-v 8 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda N.o 183.—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital Autorizado ..... $ 1.500 000 o/s
» Subscripto ...... » 917.000 »
» Realizado........ » 907 760 »

Balance General del 4o Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1913

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Junio 1914.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Acciones a Emitir..........		583000 —
Acciones Iniciadores........		56350 —
Accionistas		9240 —
Gastos Iniciación y Formación.........	37086 39	
Caja y Bancos.	6544 12	
Varios Deudores..........	60804 10	
Instalaciones ...	124017 33	
Medidores, Herramientas, Muebles y Utiles...........	98505 88	
Almacenes	112884 51	
Bienes Raíces, Usinas, Redes y Concesiones	2348996 89	215359 47
Cuenta por Liquidar.	720 82	
Gastos Emisión Acciones y Obligaciones.	18059 22	
Conversión.....		636050 53
	2807619 26	1500000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital Autorizado..........		1500000 —
Varios Acreedores	1349138 43	
Fondo de Amortización... ..	5232 75	
Conversión, ...	1445569 33	
Ganancias y Pérdidas........	7678 70	
	2807619 26	1500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—José E. Durand, director.—C. Fauvety, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Liquidación Almacén Fábrica de Carburo de Calcio.....	7727 84
Gastos Generales	63259 32
Intereses y Descuentos.....	89404 57
Explotación Usinas.........	70330 74
Servicio Clientela y Corretajes.	10470 01
Conservaciones	6718 14
Ganancias 1913.............	7678 70
	255589 32

HABER	$ m/n
—	—
Venta Energía..............	250224 91
Varios Productos de Explotación......................	5364 41
	255589 32

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—José E. Durand, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 789-v-11 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social.......... ...$ 5000000 —
» emitido............» 5000000 —
» subscripto.........» 5000000 —
» realizado...........» 3046520 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	1953480 —
Caja........................	560454 53
Bancos......................	19803 15
Impresos....................	10284 46
Instalaciones, muebles y útiles	20757 89
Gastos generales...........	94786 86
Acciones en depósito.......	70000 —
Obligaciones a cobrar... ...	1844081 04
Préstamos hipotecarios......	836501 97
Adelantos en cuentas corrientes.....................	208161 08
Corresponsales..............	5767 22
Casa Reconquista 331/39.....	785107 74
Terrenos Liniers	3750995 60
Casa Thorme 1360..........	10643 —
Valores al cobro	33200 67
Valores en custodia.........	1746301 50
Varias cuentas.............	75261 17
	12026187 88

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital.....................		5000000 —
Cuentas corrientes.		768434 74
Depósito a plazo fijo.... ..		11-232 11
Caja de ahorros....		213097 39
Acciones en garantía........		70000 —
Fondo de reserva...........		291737 11
Fondo de previsión.........		52724 94
Prima s/acciones...		9624 —
Intereses y descuentos......		158993 37
Comisiones		34654 31
Dividendo de 1912..........		2991 09
Dividendo de 1913.........		3336 24
Hipotecas..................		3433913 75
Depositantes de valores al cobro....................		33200 67
Títulos en garantía.......	697061 50	
Títulos en custodia.........	1049240 —	1746301 50
Varias cuentas.............		93946 65
		12026187 88

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. ticia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 786-v 8 julio.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio a las 4 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores y de cuatro suplentes, por haber renunciado igual número de Directores y suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta, (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Rivadavia 666, primer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

23 Junio. — Nº 643-v-10 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1913—1914. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 727-v-20 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1914, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º Ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección por un año de un Miembro titular del Directorio, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de Síndico titular, Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Autorizar al Directorio a disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de pesos 1.380.000 oro sellado, para con ella llevar a cabo en la época y condiciones que considere más conveniente: o la distribución a los tenedores de acciones ordinarias, de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por cada acción ordinaria actual, o bien la entrega a los mismos de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por dos de las acciones ordinarias actuales efectuando el traspaso y la aplicación de la suma equivalente al valor de esas acciones distribuídas a la Cuenta Capital, y resolver también todas las demás cuestiones relativas a la equitativa distribución y asignación de la parte del Fondo de Reserva especial de que se va a disponer, de conformidad con el Estatuto y la ley.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Doctor Ernesto Budín, Secretario.

4 Julio. — Nº 742-v-25 julio.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Maipú 265

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 30 de Junio del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas que concurran a la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao, Campos y Del Valle), el día 16 de Julio de 1914 a las tres de la tarde para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.

2º Resolver sobre la recomendación del Directorio referente al saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Nombramiento de Directorio y distribución de cargos para el corriente año.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 3 de 1914. —El Secretario.

4 Julio. — Nº 752-v-16 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 3 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 29 de Julio de 1914, en la calle Maipú Nº 259, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) La elección de tres directores titulares en reemplazo de directores que han renunciado.

(2) Elección de un director suplente.

(3) La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

NOTA: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea.

OTRA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

6 Julio Nº 761-v-27 julio.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mútuo e instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios para celebarar asamblea del 2º trimestre 1914, el día 12 del corriente, a las 9 a. m., y 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes después de media hora de las fijadas.— La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

7 julio Nº 765-v-10 julio.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se celebrará el día 10 de Julio a las 8 y 30 pasado meridiano, en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, presentado por la Comisión Directiva.

2º Renovación total de la Comisión Directiva para el período 1914 - 1916.

3º Elección del Tribunal de Honor, período 1914 - 1915.

4º Nombramiento de la Comisión Rivisora de Cuentas, período 1914-1915.

5º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el acte de la Asamblea.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran (Art. 34).

Saluda a usted atte. — Ezequiel P. Paz, presidente. — Tomás J. Izurzu, secretario.

7 Julio — Nº 773-v-10 julio.

Sociedad Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del segundo trimestre de 1914, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a las 2 p. m., en primera convocatoria, en el Salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios, para la aprobación del acta del II Trimestre 1914.

2º Relación administrativa de la C. D., a la Asamblea, y su aprobación.

3º Informe de los Revisores de Cuentas, y su aprobación.

4º Autorizar la C. D., de hipotecar una propiedad social, en el caso que no se pudiera obtener en otra forma, los fondos necesarios para cancelar la deuda que ha contraído la sociedad, con el Nuevo Banco Italiano, con motivo del Edificio que se ha construído en la calle Olavarría 635/37.

5º Elección de 4 Vocales suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, (Art. 59 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 del corriente, a la misma hora y sitio. — El Presidente.

7 Julio Nº 763-v-11 julio.

Comptoir General de Bijouterie
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase por segunda vez a los accionistas de la sociedad Comptoir General de Bijouterie, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorios 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1913 - 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido; de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — La Asamblea se celebrará con el capital que concurra (artículo 33 de los Estatutos), y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El secretario.

7 Julio — Nº 782-v-18 julio.

Logia Masónica I Figli D'Italia
Necochea 825

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea ordinaria, en 1ª convocatoria, que deberá celebrarse el día Sábado 11 del corriente, a las 8 pasado meridiano, en el local social, calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación de la Comisión Directiva y su aprobación.

2º Lectura y aprobación de los balances del Tesorero y Tesorero de la beneficencia.

3º Mociones varias.

4º Elección general de la Comisión Directiva, para el año 1914 y 1915.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Julio 4 de 1914. — El presidente.

7 Julio — Nº 770-v-11 julio.

Italia
Sede, Corrientes 2314. — Dirección, Lavalle 2676
1ª Convocatoria

Los señores socios quedan avisados, que el Domingo 12 del corriente, en el local social Lavalle 2676, a las 2 pasado meridiano, pueden reunirse en Asamblea ordinaria, del 2º trimestre 1914, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de Caja del 2º trimestre 1914.

3º Relación administrativa.

4º Elección de tres vocales suplentes.

5º Varias. — P. Anselmi, secretario.

7 Julio — Nº 767-v-10 julio.

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 15 del corriente, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914. — Alberto Meyer Arana, Secretario.

8 Julio. — Nº 785-v-15 julio.

«La Mundial»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Julio del corriente año, a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores David Costaguta y Elbio A. Coelho, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y M. Martínez Pérez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: — «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

8 Julio. — Nº 784-v-27 julio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 430
2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 29 y 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 22 de Julio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 18 de Julio de 1914. También se hace presente que esta asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — El Directorio.

8 Julio. — Nº 787-v-22 julio.

Societá Fratellanza Militare
Independencia 3054

Se avisa a los señores socios, que según prescriben los Estatutos sociales, Art. 21, el Domingo, 12 del corriente, a las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la asamblea ordinaria de socios, para discutir y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta del 24 ppdo. Abril.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Balance de caja e informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Autorización a la Comisión Directiva para arrendar parte del local social.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Livio Cocconi, secretario.

8 Julio. — Nº 788-v-11 julio.

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción
«Unione Meridionale»
Fundada el 5 de Octubre de 1884
Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores Socios que el Domingo doce del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1914, en única convocatoria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente,

3º Movimientos de Caja del primero y segundo trimestre de 1914.

4º Elecciones supletivas.

5º Propuestas nuevas.

6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Secretario.

8 Julio Nº 783-v-11 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3. — El Subsecretario.

v-18 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para el día 13 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Cayena desde Vírgenes a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 6 de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las oficinas municipales, durante el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y pasto especial a prensa de mano, con destino al consumo del ganado municipal, durante el 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la construcción de Baños y Guardarropas en el Pabellón de Grasería y Sala de Autopsia de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

v-13 julio.

Llámase a licitación pública para el día ocho del corriente a la una p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland de la calle Esparza de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El secretario.

v-8 julio

Llámase a licitación para la provisión de 100 camas modelo «Asistencia Pública», para el Hospital Rawson, Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente a la 1 pasado meridiano, para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines, al Cementerio del Oeste, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo, con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano, para el transporte de diez mil toneladas de piedra, a los talleres de calzadas, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan,

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	» »
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	» »
Casilla........	50000	404000		Casilla	» »
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador........	98000				
Talleres........	10000	108000		Est. Provista	» »
Tráfico........	4500000	4500000	5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados, que el 10 de Julio próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 de 1904 y 7091 de 1910, correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 25.377 m/l, y pesos $57.632 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente y bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-10 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edictos

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ignacia S. de Soto, por sí y por sus hijos menores, doña Isabel y don Gabino Soto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Soto. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Martina Moreno de Delbreil, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan V. Delbreil. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa y doña Dolores Lista, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Zenón Lista. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa O. de Reynafe, por sí y por sus hijos menores, doña Estela I., doña Clorinda R., don Oscar y don César Reynafe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Reynafe. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Corina L. de los Santos, por sí y por sus hijos menores, doña Luisa María, don Saturnino Carlos, don Domingo y doña María Angélica de los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Saturnino de los Santos. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Ponce, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Baigorri. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914.—El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María P. de Vialardi, por sí y por su hija menor doña Clementina Zulema Vialardi, en su carácter de viuda e hija legítimas, del ex jubilado, don Carlos A. Vialardi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1914, — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela S. Bianchi, por sí y por sus hijos menores don Esteban y don Lorenzo Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Bianchi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1914, — El Secretario.

v-8 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 195 R o 2072 R o 437 M. — Desembarcadero de la Dársena Norte.

Marca GMC, sin número, 20 bultos, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca FCNC, número 4, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca TFS, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca en diamante LCC, número 3240, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca PC, número 20044, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 568, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 869, 1 barril, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca D. Enger Jeorges, número 146, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca Otto S. Lacht, número 368, 1 paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca FWW, número 100, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca CR, número 1033, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca Celestino de Paster, número 507, 1 paquete, vapor Amazóa, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca ML, número 332, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca JN, sin número, 1 saco, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Julio Núnez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Hotel Continental, sin número, 1 paquequete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Eastón Carretl, sin número, 1 cajón, vapor Vasarí, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca Bunge y Born, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca ST, sin número 1 cajón, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca AA, númro 155, 1 cajón, vapor Eugenia, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca SD, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 19 de 1913; marca CS, número 15835, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Junio 20 de 1913 marca en triángulo C afueraFR, número 3380 al 87, 1 cajón, vapor D. de Senova, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costaguta y Cía., sin número, 1 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costagula y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca KB, número 15857, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca JD cotramarca B, sin número, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca J. Vires, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Schafer Lesser, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Vicecónsul España, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca MP, número 5, 1 caja, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca LAC, número 12, 1 fardo, vapor Paraná, fecha de entrada Junio 25 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca Sara Carfunkle,sin número, 1 cajón, vapor Volktaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca WR Marko, número 522, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca KB, número 15890, 1 caja, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca BG, número 220, 1 bulto, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Junio 1 de 1913; marca GG, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca L, sin número, 1 bolsa, vapor Aquitaine, fecha de entrada Julio 2 de 1914; marca en diamante Ca, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca JOE, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca EB González, número 5443, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca SMO, número 32, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Mose A. Cía., número 12, 1 bulto, vapor France, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Ludovico Picaro, número 1073, 1 saco, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca AMX, número 89, 1 paquete, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca CAH, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entráda Julio 12 de 1913; marca B. Morousi, número 527, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Baullart Cía. Lda., sin número, 1 cajita, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca José Parzo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A de Michele y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca DB y R, número 1132, 1 caja, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca NS, número 1, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entreda Julio 15 de 1913; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Laura, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Minola y Richini, sin número, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 1913; marca Minola y Richini, Nº 350, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 351, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Micola y Richini, Nº 352, 1 paquete, vapor Y. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 353, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 354, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 355, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 356, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 357, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca F. Milio, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca C. G, Nº 1, 1 cajón,

vapor Francesca, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca G. L,. Nº 20, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca M. S, Nº 657, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca Benjamín Mona, Nº 537, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Vilmet Hns., sin número, 1 paquete, vapor La Negra, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca M. M. Baldrín, sin número, 1 paquete, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca F. L, Nº 1, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca Saraluce y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca G. S. C., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C., Nº 61, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C, Nº 85, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de antrada Agosto 7 de 1913; marca J. D. y B, sin número, 1 cajón, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 11 de 1913; marca E. I. H, Nº 3, 1 paquete, vapor Drena, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Lloyd Italiano, sin número, 1 valija, vapor Re. Vittorio, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 289, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, número 290, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 291, 1 canasto, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Moísche, número 292, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R. P. B. A, Nº 12, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Poslolti Clemente, Nº 51, 1 baúl, vapor Revenna, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Consul de Italia, Nº 53, 1 paquete, vapor Ravena, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Carios Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca Carios Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en diamante A. R. Z, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca H. Furman, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca Ilda Wesman, Nº 346, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 648, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 649, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en cuadro 611, número 75, 1 cajón, vapor Verdíf, fecha de entra Agosto 21 de 1913; marca Addici Suvamí, Nº 804, 1 barril, vapor R. Elena, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca Boyer, Nº 923, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca A. L, número 854, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K. B, Nº 16059, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca en triángulo J. D. A, Nº 200, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de de 1913; marca W. R. Mackerus, Nº 505, 1 paquete, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913. — El jefe.

—

Expediente 194 R, o 584 R, o 160 M, Desembarcadero Dársena Norte

Marca en cruz H,S,B,A, Número 403, 1 cajón, vapor, Alcalá, fecha de entrada, Agosto 26 de 1913; F. López, número 2, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; F. López, número 1, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; C. González, sin número, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Gaspar Punyale, sin número, 1 paquete, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Juan Campanas sin número, 1 caja, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; AIS, número 1, 1 bulto, vapor, Valdivia, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; MM, Isabella, número 852, 1 baúl, vapor D, Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; Catula Anunziatti, número 853, 1 cajón, vapor D. Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; AB, número 3, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado, Septiembre 1 de 1913; PC, número 19, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913; AMX, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada 4 de Septiembre de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; DS, número 883, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; KB, número 16113, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; MSB, Hale y Cía., número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; ES, número 508, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor, Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; DN, número 1, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; Rotisería Sportman, número 1, 1 cajón, vapor, F. C. Pacífico, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; WM, número 417, 1 paquete, vapor, Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; SGB, número 138, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; González Sáinz y Cía., número 23, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913; JA, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; BBK, número 16171, 1 cajón, vapor, K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; WKC, número 569, 1 cajón vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1913; Gio Sívori 1 cajón vapor, Voltaire, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1913; Cabot y Compañía, número 6, 1 bulto, vapor H. Piper, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 125, 1 cajón, vapor Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 129, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; CIA, número 169, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6137, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6138 1 cajón, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AA, y Lard, número 501, 1 paquete, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; En diamante Casterán, número 557, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; BC, sin número, 10 cajas, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AB, número 20508, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; EFH, sin número, 1 caja, vapor, Aquitaine, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; Juan Sádons, número 504, 1 caja, vapor, Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; CR, 63, número 948, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; E. González y Cía., sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia,, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; F. Ferrero Sala, número 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; A. de la Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; Lavallé, sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; DN, con marca CB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano,, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; ES, número 32, 1 cajón, vapor, La Gascogne, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; MK, número 3385, 1 cajón, vapor, Córdova, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; SP, número 939, 1 cajón, vapor, Amazón, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; PD, número 10, 1 cajón, vapor, D. Génova, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; MAM, de H, número 543, 1 cajón, vapor, Araguaya, fecha de entrada, Octubre 13 de 1913; CR, 984, número 67, 1 cajón, vapor, Andes, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; Juan M. Puchas, número 267, 1 paquete, vapor, Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 15 marca Octavio Alves, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca F. García, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Y. García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Julio 26 1913; marca M. Díaz, sin número, 1 caja, K Yosf I, fecha de entrada Mayo 26 1913; marca M. Carrillo, sin número, 1 paquete, vapor Provence, fecha de entrada Mayo 21 1913; marca Robles, sin número, 2 líos, vapor Laura, fecha de entrada Mayo 10 1913; marca P. Posth, sin número, 1 bulto, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 15 1913; marca JJCº 990, número 502, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca eDl fel LL 53, número 3353, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Ludrig amar, número 113728, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, número 20, 1 paquete, vapor H. Loch, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraza y Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada Octubre 17 1913; marca Perferiapyer, número 427, 1 canasto, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 18 1913; marca Perferiapyer, número 428, 1 fardo, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca Rosa Coniera, sin número, 1 baúl, vapor Italie, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca HR, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca PL, número 17, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca U. Hardy, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, fecha de entrada Octubre 25 1913; marca Fermayer y Cía, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca PPC, número 739, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca BTM, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca EH, número 55635, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca JD y P, sin número, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca Wisly y Cía., número 20518, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca La Semana Comercial, número 20519, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913. — El jefe.

v-16 julio.

———

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

———

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada, correspondiente al Expediente 116-R o 994-R, nota Nº 133, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. H. J., Nos. 8767 al 8775, 9 cajones, vapor Coburg, paquete 1470, entrado Abril 3 de 1912. — El Jefe.

v-13 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Serrón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación las cantidades de seis pesos oro sellado ($ 6 o/s), y veinte pesos moneda nacional, ($ 20 m/n.), que por concepto de impuesto por descarga de carbonilla y multa adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-13 julio

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fanny Perelmulter, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Nicanor González del Solar (hijo), se cita, por medio del presente y por el término de quince veces, a don Antonio Patria, Juan Basso, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Márquez, Bernardo Mateu, Antonio Erún, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Cartes, Antonio Collazo, José Antonio Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José Antonio Basualdo, Juan José Esteban, Fernando Casal, José Orma, doctor Tomás Fontana, Antonio Parelo, Francisco de la Patria, 2o, Juan de la Patria, Rosa de la Iguera, Juana María Cens, María Aldao, Juana Pino, María Francisca Martínez, Michaela Madernа, Catalina Salvador, Rosa Viamón, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Felisia Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisia Dupuy, María Ramos, Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallino, Isabel Gallino, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, Vicenta Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario, Benita Billalonga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Saturnina Ramos de Casares, contra la Sociedad «El Moncongo», sobre liquidación y disolución de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, si no comparecieсen.— Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — José F. Oderigo, secretario.

Of. -v - 16 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2º piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.

v-27 julio.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al

respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación por el témino de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azúl, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pinios, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1006-S); Averías, (Exp. 1005-S); Ciodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas pòr duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá tambien lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas caracteristicas son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antíguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote rerecogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia.

IV. Limitada por las calles: Alvarez Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13 bis Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 15 de Julio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CAMINOS DE				OBSERVACIONES
			ACHERAL A LOS ROBLES	ALTO VERDE A MEDINAS	SIMOCA A LA RINCONADA	ARCADIA A GASTONA	
1	Movimientos de tierra	m³	18.344,021	20.900,000	20.386,580	14.390,820	
2	Transporte de tierra	»	—	—	1 004,530 (a)	1.154,373 (b)	(a) a 100 m transporte (b) a 80 m
3	Excavación para cimientos	»	104,642	169,353	288,092	—	
4	Hormigón 1: 3: 5.	»	26,165	33,618	61,422	—	
5	Hormigón 1: 2: 4.	»	12,533	22,724	28,704	—	
6	Enlucido	m²	54,00	86,80	103,80	—	
7	Ripio para calzada	m³	16,200	64,800	57,240	—	
8	Acero laminado	kg.	6.648,120 (c)	1.716,980	6.061,598 (d)	—	(c) colocado y pintado (d)
9	Plomo	»	36,800	—	56,440	—	
10	Expanded metal N.º 10	»	376,350	—	487,280	—	
11	Fierro forjado y galvanizado	»	211,280	—	246,720	—	
12	Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	92,437	84,046	124,432	25,326	
13	Toma de juntas 1: 2	m²	202,41	251,17	237,63	81,42	
14	Transporte y colocación caños	T	47,556	14,190	6,250	19,822	
15	Revoque	m²	—	13,69	—	—	
16	Piedra	m³	—	0,680	—	—	
17	Madera dura		—	—	5.555	—	
18	Limpieza del terreno	km	7,100	9,318	7,305	5,200	
	Presupuesto aproximado	$	22.350	20,385	25.975	10.600	
	Plazo	días	150	120	150	90	

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Miércoles 15 de Julio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliegos de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Lavalle 120.—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos, cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), rodillos compresores; 2), motores tractores; 3), máquinas de abovedar; 4), carros aguateros; 5) material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6. La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-15 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Julio de 1914, a las 2, p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Indústrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1266. — Buenos Aires, Junio 29 de 1914.

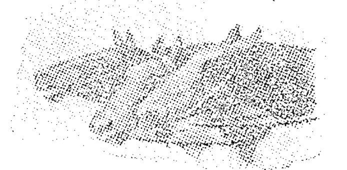
v-13 julio

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.267



Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).

v-8 julio.

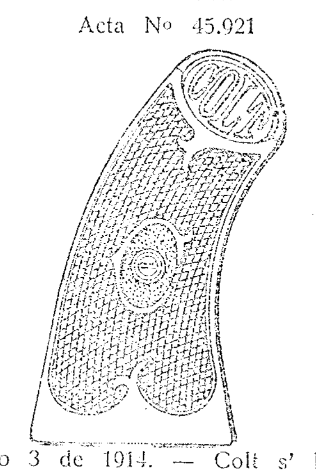
Acta Nº 45.884

Bluet

Julio 2 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 julio.

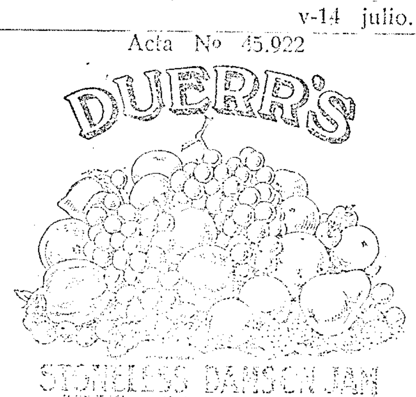
Acta Nº 45.921



Julio 3 de 1914. — Colt s' Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-14 julio.

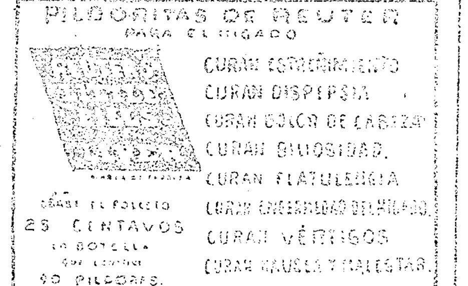
Acta Nº 45.922



Julio 3 de 1914. — F. Duerr y Sons. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 julio.

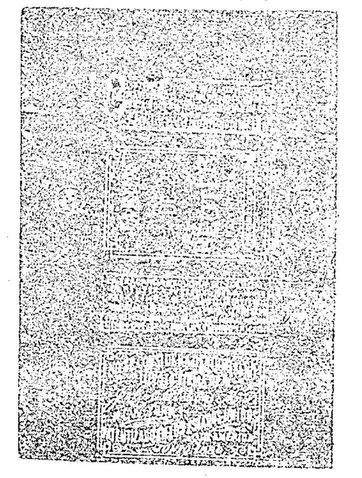
Acta Nº 45.909



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Un producto medicinal, de la clase 2.

v-14 julio.

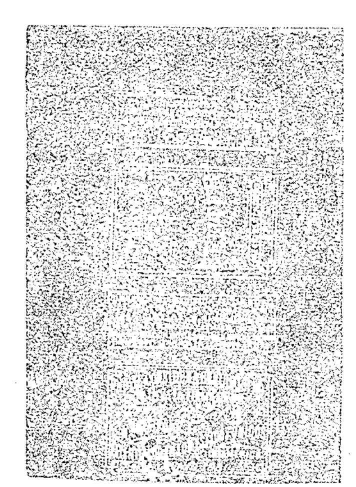
Acta Nº 45.913



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 16.

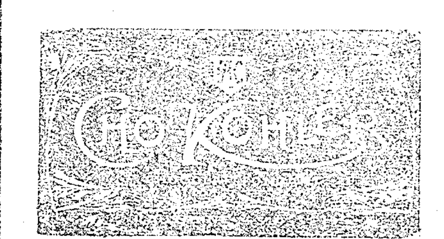
v-14 julio.

Acta Nº 45.914



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 14.

Acta Nº 45.918



Julio 3 de 1914. — Peter Cailber Kohber Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 julio.

Acta N° 45.807

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
INVENCIBLE "SAN MARTIN"

MARCA REGISTRADA

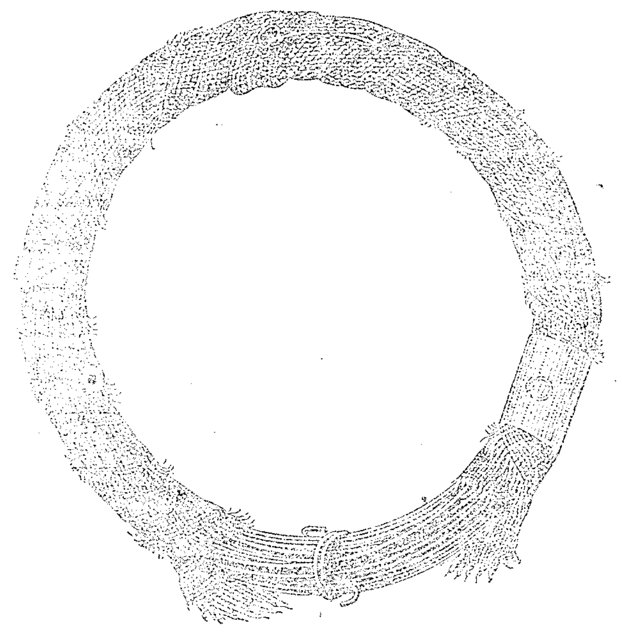


INTRODUCTORES

EUGENIO C. NOÉ & CÍA

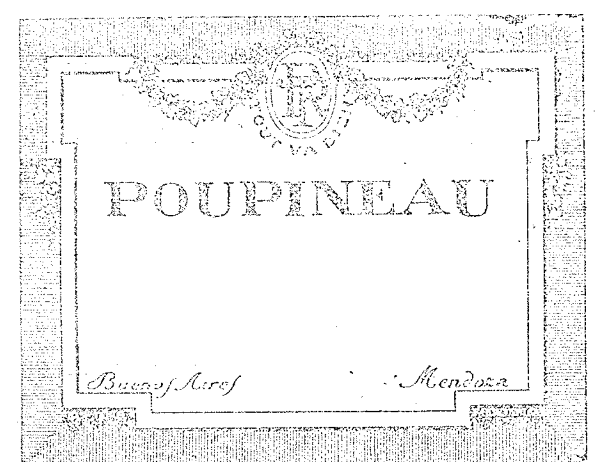
LOS ESPECIALISTAS EN ARTÍCULOS RURALES
SAN MARTIN 175. BUENOS AIRES

N°



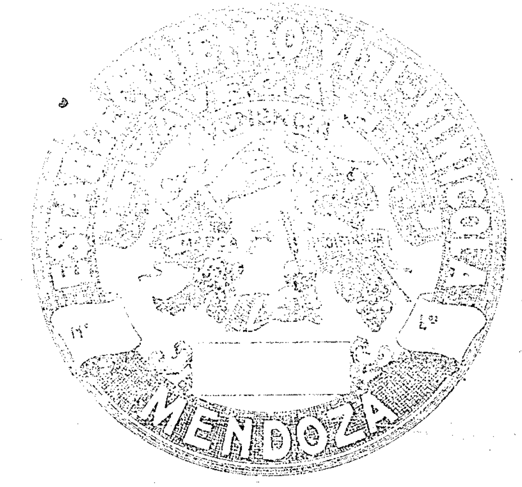
Junio 24 de 1914. — Eugenio C. Noé y Cía. — Alambres en general, de la clase 4.
v-14 julio.

Acta N° 45.887



Julio 3 de 1914. — Raimundo Poupineau. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta N° 45.889



Julio 3 de 1914. — Fravega Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta N° 45.888



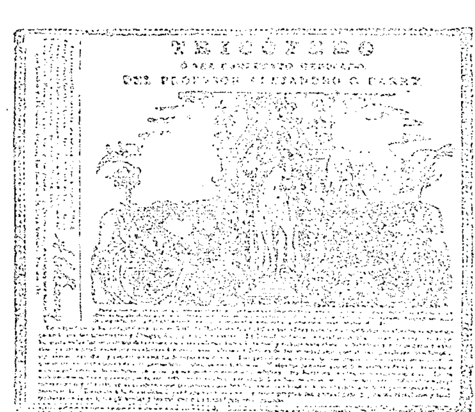
Julio 3 de 1914. — Lorenzo Más y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta N° 45.890



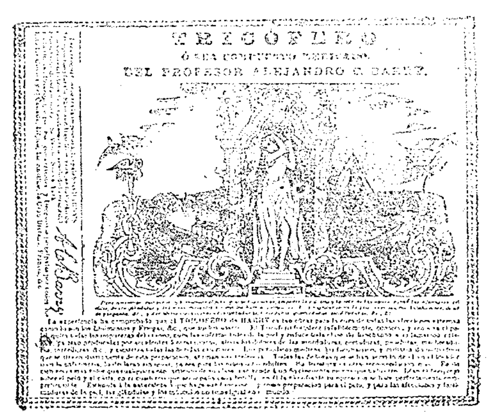
Julio 3 de 1914. — Vicenzo Zappa fu Alessandro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta N° 45.907



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos de tocador en general, productos para el cabello y barba, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta N° 45.908



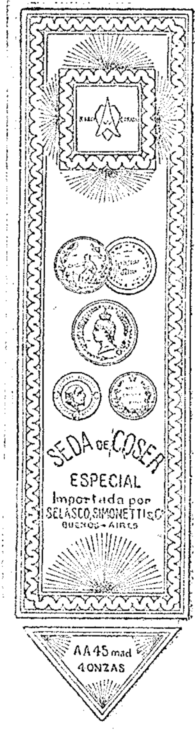
Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Un compuesto medicinal, de la clase 2.
v-14 julio.

Acta Nº 45.847



Junio 26 de 1914. — Santiago Ropolo, Serra y Franceschini. — Bebidas alcohólicas, no medicinales, de la clase 23.
v-8 julio.

Acta Nº 45.854



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Seda de coser, de la clase 16.
v-8 julio.

Acta Nº 45.864

Le Printemps

Junio 30 de 1914. — J. Wal. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-11 julio.

Acta Nº 45.865

Le Printemps

Junio 30 de 1914. — J. Wal. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 45.886



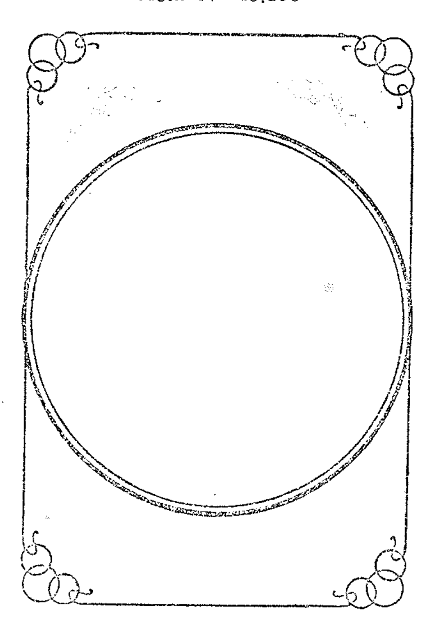
Julio 2 de 1914. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 45.892

GLENTURRET

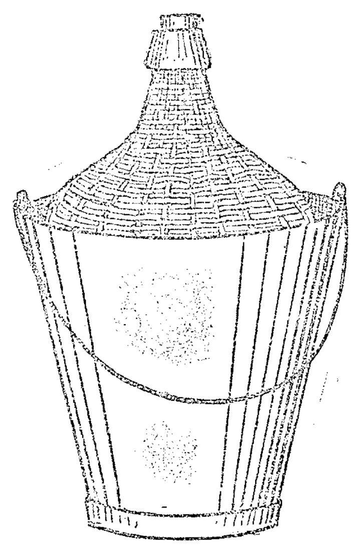
Julio 3 de 1914. — Mitchell Brothers Limitada. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.850



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas en general, en carreteles, ovillos y madejas, de la clase 16.
v-8 julio.

Acta Nº 45.840



Junio 26 de 1914. — Walter Schorr. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).
v-8 julio.

Acta Nº 45.867

La Samaritaine

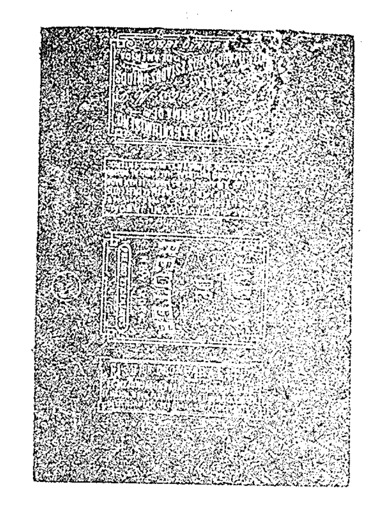
Junio 30 de 1914. — J. Wal. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 45.903

Red Wing

Julio 3 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.915



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 2.
v-14 julio.

Acta Nº 45.916



Julio 3 de 1914. — Jamaica Tobacco Company (Incorporated). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 julio.

Acta Nº 45.919

Estómago Sano
Corazón Contento

Julio 3 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.920

Estómago Sano
Corazón Contento

Julio 3 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 julio.

Acta Nº 45.924

Resisto

Julio 3 de 1914. — Florencio Reinaudi e hijo. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-14 julio.

Acta Nº 45.893

HEATHER DEW

Julio 3 de 1914. — Mitchell Brothers Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.894



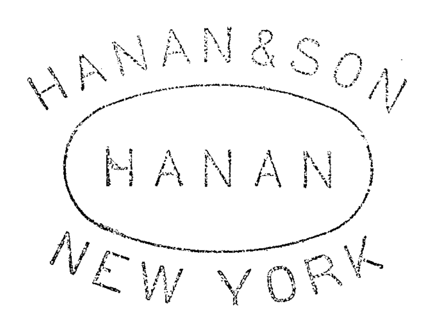
Julio 3 de 1914. — The B. F. Goodrich Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 20.
v-14 julio.

Acta Nº 45.895

GOODRICH

Julio 3 de 1914. — The B. F. Goodrich Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 20.
v-14 julio.

Acta Nº 45.896



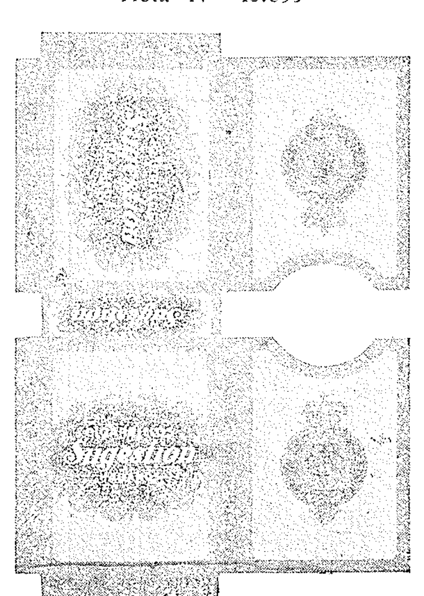
Julio 3 de 1914. — Hanan y Son. — Calzados en general, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 45.897



Julio 3 de 1914. — Hanan y Son. — Calzados en general, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 45.899



Julio 3 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-14 julio.

Acta Nº 45,856



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-8 julio.

Acta Nº 45,857



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-8 julio.

Acta Nº 45,858



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-8 julio.

Acta Nº 45,842

Bolas Carbón

Junio 26 de 1914. — Pedro Villanueva. — Carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3. v-8 julio.

Acta Nº 45,851

Coraza

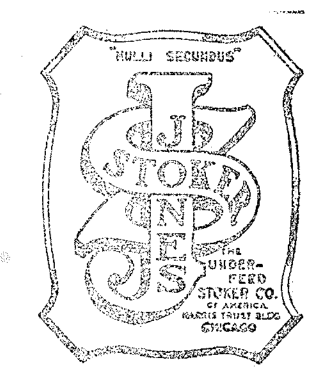
Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45,885

Imperial

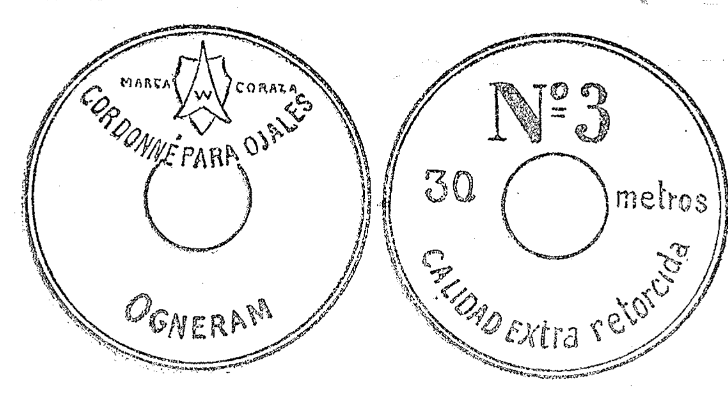
Julio 2 de 1914. — Florencio Fernández Grova. — Todas especie de levaduras para pastelerías, de la clase 22. v-11 julio.

Acta Nº 45,861



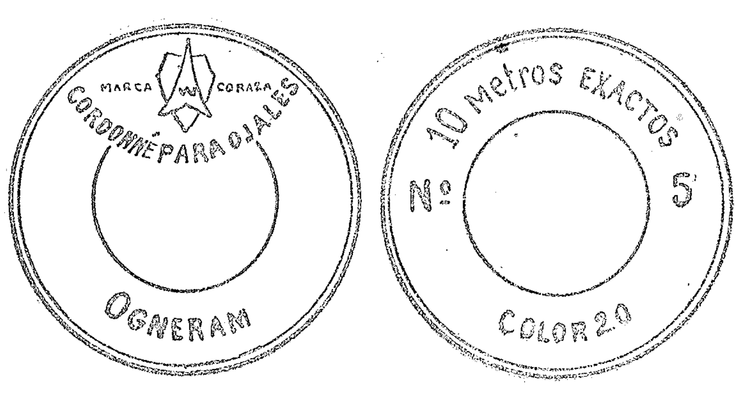
Junio 27 de 1914. — Under Feed Stoker Company Of América. — Un aparato especial, alimentador de combustibles, para hornallas de calderas y sus similares, de la clase 14. v-8 julio.

Acta Nº 45,852



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Cordoné para ojales, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45,853



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Cordoné para ojales, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45,855



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-8 julio.

Acta Nº 45,859



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-8 julio.

Acta Nº 45,862

JONES

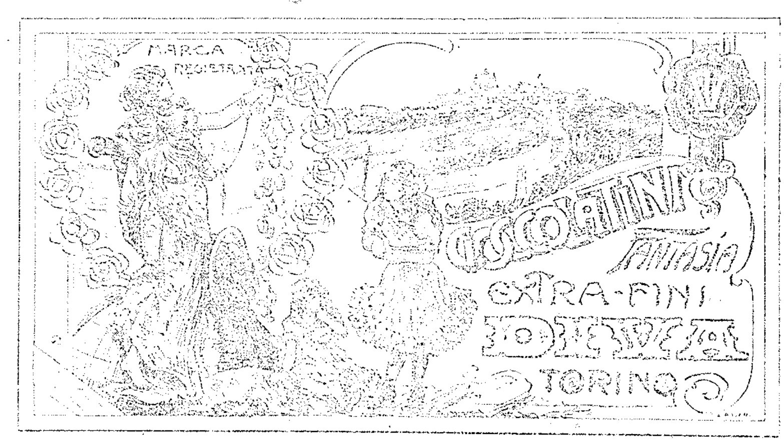
Junio 27 de 1914. — Under Feed Stoker Company Of América. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-8 julio.

Acta Nº 45.891



Julio 3 de 1914. — Deis Hermanos. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 julio.

Acta Nº 45.900



Julio 3 de 1914. — Luis Volpi. Bombones y chocolates, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 45.901



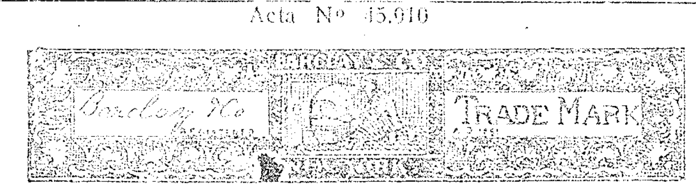
Julio 3 de 1914. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich. — Substancias aisladoras en general, pinturas, barnices, aceites, pastas, masilla, de la clase 10. v-14 julio.

Acta Nº 45.902



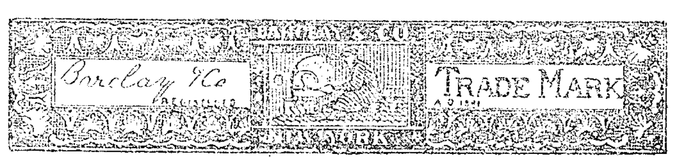
Julio 3 de 1914. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich. — Substancias aisladoras en general, pinturas, barnices, aceites, pastas, masilla, de la clase 10. v-14 julio.

Acta Nº 45.910



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, v-14 julio.

Acta Nº 45.911.



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos de tocador en general, perfumería, dentífricos, polvos, pastas, jabones, tinturas, aguas para la cabeza y cútis, de la clase 16. v-14 julio.

Acta Nº 45.912



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, jabones, de la clase 14. v-14 julio.

Acta Nº 45.917



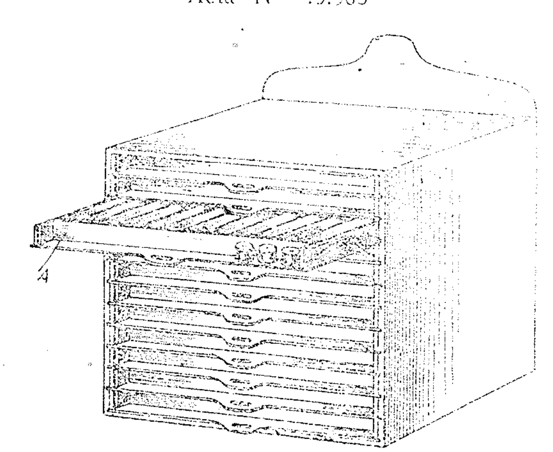

Julio 3 de 1914. — Peter Cailber Kohber Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 45.906



Julio 3 de 1914. — D. Leonardt y Cía. — Plumas en general, de la clase 18. v-14 julio.

Acta Nº 45.898

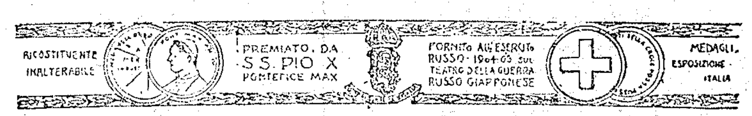


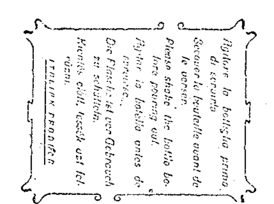
Julio 3 de 1914. — Manuel L. Lemos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 julio.

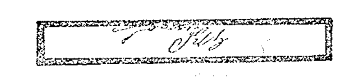
Acta Nº 45.905

Julio 3 de 1914. — Bonduel Hermanos. — Hilos, lanas, sedas, cintas, hilados, de la clase 16 (envase). v-14 julio.

Acta Nº 27.425



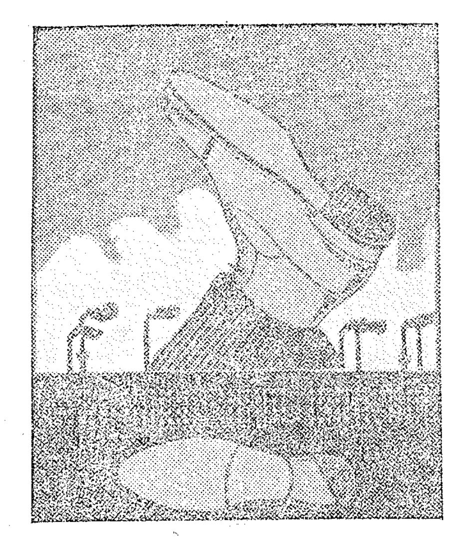






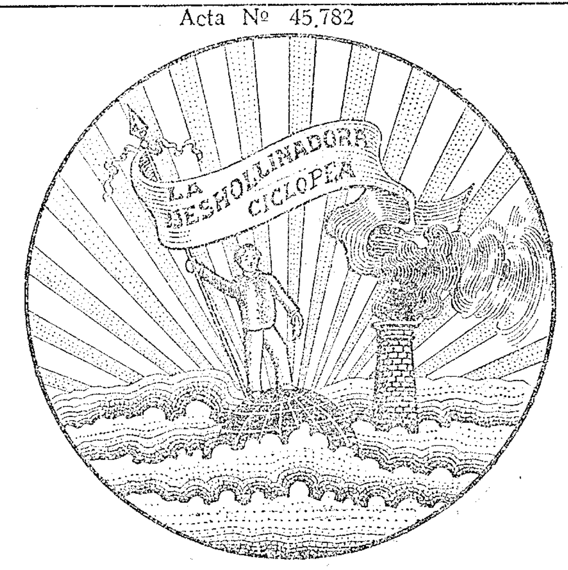
Septiembre 15 de 1909. — G. B. Pezziol. — Vinos y licores, especialmente una crema a base de vino, huevo, y azúcar, de la clase 23 (modificada). v-8 julio.

Acta Nº 43.993



Enero 9 de 1914. — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Toda especie de tacones, suelas y accesorios de goma, caucho o materiales análogos para calzado, de la clase 16 (substituída). v-8 julio.

Acta Nº 45.782



Junio 23 de 1914. — Fernández, Caccuri y Cía. — Toda especie de aparatos para limpiar chimeneas o deshollinador, sus accesorios y componentes, de la clase 14. v-8 julio.

Acta Nº 45.843

Dermasan

Junio 26 de de 1914. — Max Hellmuth. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-8 julio.

Acta Nº 45.844

Rheumasan

Junio 26 de de 1914. — Max Hellmuth. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-8 julio.

Acta Nº 45.841



Junio 26 de 1914. — S. Fridman. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-8 julio.

Acta Nº 45.845



Junio 26 de 1914. — Matías Moreno Pavón. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 julio.

Acta Nº 45.846



Junio 26 de 1914. — Matías Moreno Pavón. — Aceites de Oliva, de la clase 22. v-8 julio.

Acta Nº 45.848

MARCA CORAZA ELASTICIDAD PUREZA BRILLO 00 LEGITIMO 50 yds GARANTIDO Nº 10
TODA SEDA CORAZA para maquinas ES ELASTICA OGNERAM

Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas para coser y bordar, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45.849

MARCA CORAZA ELASTICIDAD PUREZA BRILLO 000 LEGITIMO 315 yds GARANTIDO ¼ onza de seda
Garantido 000 LEGITIMO 315 yds EXACTAS OGNERAM

Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonet ti y Cía. — Sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. v-8 julio.

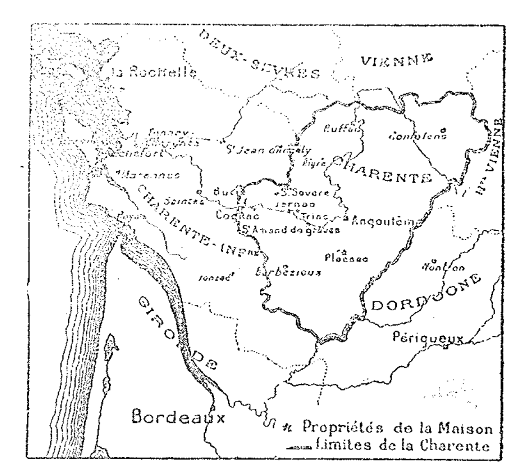
Acta Nº 45.863



Junio 30 de 1914. — E. Montagnac. — — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-11 julio.

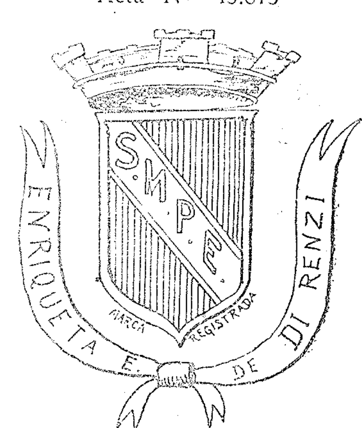
Acta Nº 45.879





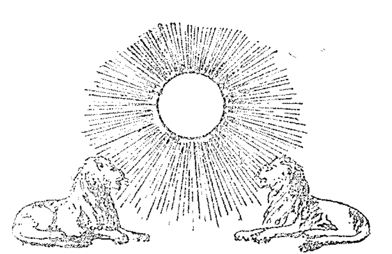
Julio 2 de 1914. — Raynal y Cº, Louis Saulnier y Cº, Succers. — Cognac en general, de la clase 23. v-11 julio.

Acta Nº 45.875



Julio 1º de 1914. — Enriqueta E. De Di Renzi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 julio.

Acta Nº 45.876



Julio 1º de 1914.—De Giacomi Hermanos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-11 julio.

Acta Nº 45.866

La Samaritaine

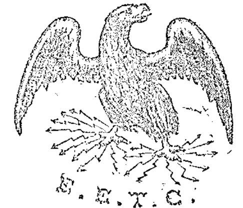
Junio 30 de 1914. — J. Wal. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 julio.

Acta Nº 45.883

Victrix

Julio 2 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 julio.

Acta Nº 37.830



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Herramientas en general, aguzadas o no, de la clase 10 (modificada). v-11 julio.

Acta Nº 45.874

Sexteto Eslava

Julio 1º de 1914. — Juan B. Tagini. — Discos para máquinas parlantes, de la clase 6. v-11 julio.

Acta Nº 45.868

Innoxa

Junio 30 de 1914. — Alberto Minotti.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-11 julio.

Acta Nº 45.869

Innoxa

Junio 30 de 1914. — Alberto Minotti.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 julio.

Acta Nº 45.870

La Royal

Junio 30 de 1914. — Antonio Cairoli.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 julio.

Acta Nº 45.871

Acidol

Junio 30 de 1914. — Actien Gesellschaftfür für Anilino Fabrikation.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-11 julio.

Acta Nº 45.872

Remington Junior

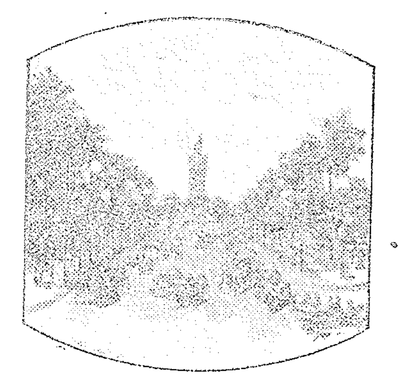
Junio 30 de 1914. — Remington Typewriter Company (Incorporated). — Máquinas de escribir, sus partes y accesorios, de la clase 18. v-11 julio.

Acta Nº 45.873



Junio 30 de 1914. — Dahlstrom Metallic Door Company. — Puertas de metal, marcos y bastidores metálicos para ventanas, vidrieras, tabiques y banderolas, pasamanos de metal y piezas metálicas en general para uso exterior o interior, en la construcción de edificios, coches de ferrocarril y sus similares, varillas de metal para marcos, de la clase 4. v-11 julio.

Acta Nº 41.270



Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). v-8 julio.

Acta Nº 45.877

KORTEN

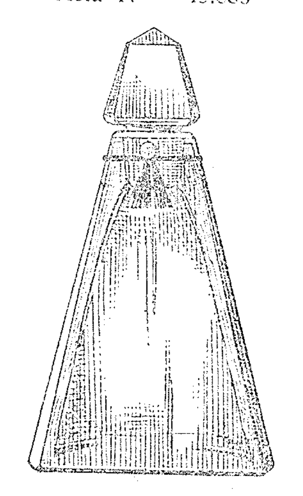
Julio 2 de 1914. — Gebr Korten y Scherf G. m. b. H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-11 julio.

Acta Nº 45.878

Alfonso

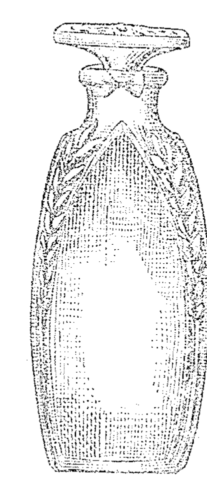
Julio 2 de 1914. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-11 julio.

Acta Nº 45.880



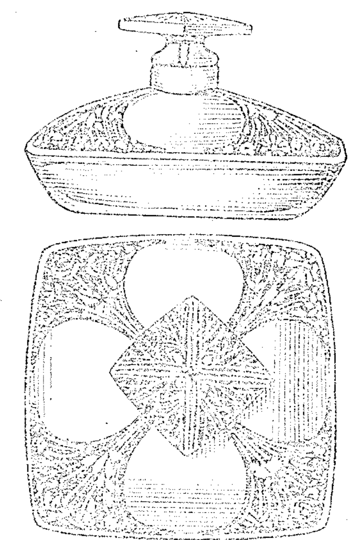
Julio 2 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Perfumes, de la clase 16 (envase). v-11 julio.

Acta Nº 45.881



Julio 2 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Perfumes, de la clase 16 (envase). v-11 julio.

Acta Nº 45.882



Julio 2 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Perfumes, de la clase 16 (envase). v-11 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional